



Sesión 02/2012

**BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2012.**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

P.P. D. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

CONCEJALES

P.P. D. JOSÉ LUIS PLAZA MORAL
D. JOSÉ MANUEL ORTIZ ORTIZ
Dña. ROSARIO PÉREZ GARCÍA
Dña. RAQUEL ALONSO PÉREZ
D. RUBÉN GARCÍA GONZÁLEZ
D. ÁNGEL BERNABÉU DE LEÓN
D. ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA
Dña. ÁFRICA GARCÍA MARTÍNEZ

P.S.O.E. D. EMILIO GÁLVEZ ROMÁN
Dña. M^a DEL CARMEN MENA ROMERO
Dña. ROSARIO MUÑOZ LEÓN
D. ISIDRO NAVALÓN LÓPEZ DE LA RICA

U.C.L. D. AMALIO RODRÍGUEZ MARTÍN
Dña. M^a EVE GARCÍA ACEDO

U.P.Y.D. D. ROBERTO GARCÍA GÓMEZ

I.U.-LOS
VERDES Dña. M^a HENAR MURILLO ESTEBAN

EL VICESECRETARIO-INTERVENTOR

DON JOSÉ IGNACIO DÍAZ BAQUERIZO

LA INTERVENTORA

DOÑA CATALINA SALAZAR RASERO

En la Villa de Humanes de Madrid, a treinta de marzo de dos mil doce, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, y siendo las nueve horas y dos minutos, se reúnen en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente y concurren los señores arriba anotados, asistidos por el Sr. Vicesecretario-Interventor D. José Ignacio Díaz Baquerizo, y la Sra. Interventora Dña. Catalina Salazar Rasero.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde D. José Antonio Sánchez Rodríguez, se abre la sesión empezando a tratar el primer punto del Orden el Día.

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 17 DE ENERO DE 2012.

No existiendo objeción alguna, por parte de los diferentes grupos municipales, al acta, en los términos en los que se encuentra redactada por el señor Alcalde-Presidente, se somete a votación el contenido del borrador del acta de la sesión celebrada en fecha 17 de enero de 2012, resultando aprobada por 16 votos a favor correspondientes: 9 votos a los Sres. Concejales de P.P., 4 votos a los Sres. Concejales de PSOE, 1 voto al Sr. Concejel de UPyD., 1 voto a la Sra. Concejala de I.U.-Los Verdes, 1 voto a la Sra. Concejala de UCL, y 1 abstención correspondiente al Sr. Concejel de UCL (D. Amalio Rodríguez Martín), justificando el sentido de su voto, por no haber asistido a tal sesión.

PUNTO Nº 2.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Vicesecretario-Interventor, se da cuenta de las diferentes relaciones de decretos procedentes de los Departamentos de este Ayuntamiento, que hacen referencia a los Decretos emitidos por la Alcaldía – Presidencia y Concejales con facultades delegadas para dictar actos administrativos:

DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA:

Relación que empieza con decreto de fecha 17 de enero de 2012, delegación de la Presidencia del Consejo Municipal de Infancia a D^a. Raquel Alonso Pérez, y termina con decreto de fecha 15 de febrero de 2012, delegación funciones de Alcalde a D. José Luis Plaza Moral.

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN:

Relación que empieza con decreto de fecha 6 septiembre de 2011, Cespa, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A., proroga contrato limpieza viaria en el término municipal de Humanes de Madrid, y termina con decreto de fecha 12 marzo 2012, adjudicación del contrato de las obras de “Rehabilitación de paso bajo la vía del ferrocarril en C/ Hermanos Torá y C/ Moraleja de En medio”.

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TRIBUTARIA:

Relación que empieza con decreto de fecha 3 de octubre de 2011, enviar a la Gerencia Regional de Catastro, nuevo proyecto de parcelación, y termina con decreto de fecha 31 de octubre de 2011, desestimación de los recursos presentados por los diferentes interesados, anulación IBI

Relación que empieza con decreto de fecha 4 de noviembre de 2011, desestimación de los recursos presentados por los diferentes interesados, anulación IBI, y termina con decreto de fecha 30 de noviembre de 2011, D. Antonio Fernández Galgo, desestimación recurso IBI.

Relación que empieza con decreto de fecha 4 de noviembre de 2011, aprobación de

liquidaciones por importe de 3.993,17€, y termina con decreto de fecha 28/11/2011, aprobación de liquidaciones por importe de 1.201,00€.

Relación que empieza con decreto de fecha 1 de diciembre de 2011, D. Huayun, Chen, desestimación recurso Mesas., y termina con decreto de fecha 29 de diciembre de 2011, desestimación de los recursos presentados por los diferentes interesados, anulación IBI.

Relación que empieza con decreto de fecha 2 de diciembre de 2011, aprobación de liquidaciones por importe de 9.167,16€, y termina con decreto de fecha 29 de diciembre 2011, aprobación de liquidaciones por importe de 1.800,00€.

DEPARTAMENTO DE TESORERÍA:

Relación que empieza con decreto de fecha 15 de junio 2011, Coto del Zagal y Otros, varios contribuyentes, y termina con decreto de fecha 9 de febrero de 2012, D. Esteban Bouso Carretero.

Relación que empieza con decreto de fecha 9 de septiembre 2011, D^a. Teresa Rodríguez Rubio, varios contribuyentes, y termina con decreto de fecha 15 de febrero de 2012, D. Antonio Fernández Gómez.

Relación que empieza con decreto de fecha 15 de junio de 2011, relación devolución a diferentes interesados, importe 330,00 €, y termina con decreto de fecha 27 de diciembre 2011, Fain Mecanizados SL, devolución de aval, importe 1.634,00 €.

Relación que empieza con decreto de fecha 5 de enero 2012, Velasco Obras y Servicios SA, devolución de aval, y termina con decreto de fecha 15 febrero 2012, D. Antonio Fernández Gómez, fraccionamiento liquidaciones.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS Y PATRIMONIO:

Relación que empieza con decreto de fecha 29 de septiembre de 2011, Zurich, incoación de procedimiento para depurar la posible responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, y termina con decreto de fecha 1 de febrero de 2012, cumplimiento de la Resolución del Juzgado de Contencioso Administrativo nº 29 de Madrid en la que es demandante la Entidad Mercantil URBASER SA.

DEPARTAMENTO DE PERSONAL:

Relación que empieza con decreto de fecha 3 de noviembre de 2011, D. Rubén Rodríguez Sánchez, anticipo reintegrable, y termina con decreto de fecha 29 de noviembre de 2011, D^a Elisabeth Melo Suarez compensación horas extras.

Relación que empieza con decreto de fecha 5 de diciembre de 2011, D^a M^a Fernanda Carrillo Rosado, anticipo 400€, y termina con decreto de fecha 31 de diciembre de 2011, D. Gerardo Quintana Galiana nombramiento cargo de confianza.

Relación que empieza con decreto de fecha 9 de enero de 2012, personal de corporaciones, orden de abono noviembre altas 28/11/2011, y termina con decreto de fecha 30 de enero de 2012, D. Juan María Porras Torres, compensación horas.

DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN:

Relación que empieza con decreto de fecha 22 de diciembre de 2011, D. Pablo Rivas González, aprobación justificante pago a justificar, y termina con decreto de fecha 7 de febrero de 2012, BOCM aprobación del gasto.

Relación que empieza con decreto de fecha 2 de enero de 2012, D. Ángel Ramos Mora, ordenación pago a justificar, y termina con decreto de fecha 23 de enero de 2012, D. Oscar Lalane Martínez de la Casa, ordenación pago a justificar.

Relación que empieza con decreto de fecha 15 de junio de 2011, Allianz Compañía de Seguros, aprobación del gasto, y termina con decreto de fecha 30 de diciembre de 2011, Varios, aprobación del gasto.

Relación que empieza con decreto de fecha 14 de septiembre de 2011, Iberdrola, aprobación del gasto, y termina con decreto de fecha 30 de diciembre de 2011, Varios, aprobación del gasto.

DEPARTAMENTO DE URBANISMO:

Relación que empieza con decreto de fecha 28 de diciembre de 2011, S. GONZÁLEZ SL, reforma baño y solado nave en C/ Mercurio 3, y termina con decreto de fecha 29 de diciembre de 2011, D. Juan Pedro Vivas Arenal, tapiado ventanas en Avda. Industria 6.

Relación que empieza con decreto de fecha 3 de enero de 2012, Vaper Alimentación SL, apertura cala Iberdrola en Avda. Metales 3, y termina con decreto de fecha 31 de enero de 2012, Madrileña Red de Gas SA, apertura cala en C/ Conde 2.

DEPARTAMENTO DE VEHÍCULOS ABANDONADOS:

Relación que empieza con decreto de fecha 6 de marzo de 2012, orden de retirada y depósito del vehículo M0848OY, Peugeot 405, y termina con decreto de fecha 6 de marzo de 2012, orden de retirada y depósito del vehículo M7008LF, BMW 525.

ÁREA DE PARQUES Y JARDINES:

Decreto de fecha 13 de marzo de 2012, Promociones y Construcciones Ventascons SL.

Decreto de fecha 22 de marzo de 2012, D. Juan Miguel Barba Moyano.

Los Sres. Concejales se dan por enterados de los citados Decretos.

PUNTO N° 3 PROPUESTA DE URGENCIA DE LA ALCALDÍA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, 83 y concordantes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, y demás disposiciones de aplicación, por el Sr. Alcalde-Presidente. D. José Antonio Sánchez Rodríguez, se formula propuesta de inclusión en el orden del día de la sesión, del punto relativo al Plan de Ajuste para el período 2012-2022, al amparo del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades locales, procediéndose a continuación, por el Sr. Vicesecretario-Interventor, a dar lectura de la propuesta de urgencia dictada por la Alcaldía, la cual queda transcrita íntegramente a continuación:

“PROPUESTA DE URGENCIA DE LA ALCALDÍA

Con fecha 25 de febrero de 2012 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales.

Con fecha 15 de marzo de 2012 la Intervención municipal remitió relación certificada de las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2011 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que reúnen los requisitos establecidos por la norma, por importe total de 19.133.560,66 €.

Con fecha 10 de marzo de 2012 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, estableciendo el punto quinto de su Disposición Adicional Tercera que “el plan de ajuste regulado en el artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, se elaborará por las respectivas corporaciones locales, de acuerdo con su potestad de autoorganización, y se presentará, con informe del interventor, para su aprobación por el pleno de la corporación local”.

Elaborado el Plan de Ajuste por la Sra. Interventora, con fecha 29 de marzo de 2012, y en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto Ley 07/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, la Intervención municipal ha emitido informe favorable de fecha 30 de marzo de 2012, relativo al Plan de Ajuste 2012-2022 de Humanes de Madrid.

Dado el carácter perentorio de los plazos establecidos en el Decreto-Ley para los municipios que quisieran acogerse a lo dispuesto en el mismo, lo que ha supuesto para el Ayuntamiento de Humanes de Madrid, al haber remitido una deuda con proveedores por importe de 19.133.560,66 €, la realización de una labor técnica extraordinaria que ha impedido su confección de manera inmediata, dado el elevado volumen de terceros y la complejidad de la elaboración del listado conforme a los parámetros técnicos determinados pro la norma.

En virtud de las competencias conferidas a esta Alcaldía por la normativa vigente, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar la urgencia, motivada en la finalización del plazo interpuesto por el Ministerio para la presentación del PLAN DE AJUSTE para Humanes de Madrid, al amparo de lo regulado en el artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, previamente informado favorablemente por la Intervención municipal.*

SEGUNDO.- *Dar cuenta al pleno, de la relación certificada de las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2011, que reúnen los requisitos establecidos por la norma, y que fue remitida el pasado 15 de marzo de 2012 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por importe total de 19.133.560,66 €.*

TERCERO.- *Aprobar el PLAN DE AJUSTE para Humanes de Madrid, al amparo de lo regulado en el artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, previamente informado favorablemente por la Intervención municipal con fecha 30 de marzo de 2012.”*

Finalizada la lectura de la propuesta de urgencia transcrita anteriormente, el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Sánchez Rodríguez, somete a votación la aprobación de la urgencia de la propuesta presentada en base a la motivación referida en la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, 83 y concordantes del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Concluida la votación el Pleno de la Corporación aprueba la declaración de urgencia de la propuesta relativa al Plan de Ajuste por 16 votos a favor, correspondientes: 9 votos a los Sres.

Concejales de P.P., 4 votos a los Sres. Concejales de PSOE, 2 votos a los Sres. Concejales de UCL, 1 al Sr. Concejales de UPyD, y 1 abstención correspondiente a la Sra. Concejala de I.U.-Los Verdes.

Aprobada la declaración de urgencia del asunto sometido a consideración plenaria, el cual queda inserto en la sesión con el número tres de orden, - pasando el resto de puntos incluidos en el orden del día a numerarse con el número inmediato posterior -, el Sr. Alcalde-Presidente da la palabra a la Sra. Interventora, D^a Catalina Salazar, la cual procede a explicar que en cumplimiento de las obligaciones recogidas en el Real Decreto-Ley 4/2012, se procedió a elaborar la relación certificada de las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2011, de conformidad con los requisitos establecidos por la norma, y fue remitida telemáticamente el pasado 15 de marzo de 2012 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por importe total de 19.133.560,66 €, procediéndose igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del citado RDL, a la confección del Plan de Ajuste para el período 2012-2022, que se trae por la Alcaldía a este Pleno, para su aprobación y, en su caso, posterior remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, antes del 31 de marzo de 2012.

Concluida la intervención de la Sra. Interventora, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, para manifestar que somete a este Pleno, para su aprobación, el plan de ajuste que se ha elaborado por los servicios de Intervención de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 4 y 7/2012 de 24 de febrero y 9 de marzo, por el que se crea el fondo para la financiación de pagos a proveedores, explicando que el Plan de Ajuste ha sido elaborado sobre la base de la obtención de los siguientes objetivos:

La sostenibilidad de la operación financiera cuya autorización se solicita, prevé ingresos suficientes que garantizan la amortización en tiempo y forma de las diversas operaciones de endeudamiento.

Los ajustes y medidas en el incorporados permiten a lo largo de toda su vigencia que la liquidación de los presupuestos generales del Ayuntamiento arrojen cifras de ahorro bruto y neto positivos en los términos recogidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recuperando el signo positivo en ambas magnitudes legales.

El plan abarca el período de diez años, que transcurre entre 2012 y 2022 y su ejecución permite verificar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, garantizando, de este modo, el equilibrio presupuestario con vocación de permanencia del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, en términos de contabilidad nacional.

Finalizada la exposición que antecede, el Sr. Alcalde-Presidente, procede a dar la palabra a los representantes de los distintos Grupos Municipales, tomando la palabra en primer lugar, en representación del PSOE, D. Isidro Navalón, el cual, agradeciendo a la Alcaldía la transmisión de la información recogida en el Plan de Ajuste, formula, dado el elevado volumen de cifras, así como la extensión temporal del mismo hasta el año 2022, propuesta de creación de una Comisión Extraordinaria para el conocimiento más profundo del plan de Ajuste y de su desarrollo, mostrando igualmente su deseo de conocer más en detalle algunos costes, como por ejemplo el descenso contemplado en los gastos de personal.

Concluida la anterior intervención, toma la palabra, previa concesión de la misma por la Alcaldía, D. Amalio Rodríguez en representación de UCL, para expresar su agradecimiento a la Alcaldía por la información del Plan de Ajuste facilitada, manifestando que, para conocer más en detalle, el contenido del Plan de Ajuste confeccionado, sería bueno que, de esta sesión, surgiera un compromiso para el seguimiento del Plan, y estar informados en todo momento de las medidas recogidas en el mismo.

A continuación, toma la palabra D. Roberto García, concejal por UPyD, manifiesta que hubiera sido deseable disponer de más tiempo para estudiar el contenido del Plan, entendiendo que será necesario ser estrictos en el cumplimiento del Plan y en su aplicación.

Acto seguido toma la palabra D. José Luis Plaza, como portavoz del PP, para manifestar que la premura de los plazos lo ha sido para todos, y que el Plan de Ajuste para el período 2012-2022 lo que hace es marcar objetivos pero las medidas concretas habrá que ir las adoptando en cada momento, si bien, el objetivo inmediato del Plan es pagar a los proveedores, entendiendo que será posible conseguirlo si se aplican las medidas del Plan, solicitando el apoyo de todos los Grupos Municipales a la aprobación del Plan, explicando que el actual gobierno municipal ha ido tomando medidas de recorte generalizado del gasto, desde su toma de posesión en junio de 2011, en la misma línea señalada por el Plan, sin afectar a la plantilla de personal y con mantenimiento de los salarios actuales.

Concluidas las intervenciones por parte de los diferentes grupos políticos municipales, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Sánchez, para agradecer todos los miembros de la corporación la comprensión demostrada en sus respectivas intervenciones, explicando que todo ha sido rapidísimo, y que no solo es la cantidad referida de 19.133.560,66 € la que se adeuda, si no que hay más facturas y obligaciones que están siendo objeto de depuración, manifestando que todo esto es consecuencia de la herencia recibida del gobierno anterior, entendiendo que el Plan de Ajuste presentado a la Corporación, es la única posibilidad que tiene el Ayuntamiento de Humanes de Madrid de salir adelante, explicando que las Sentencias aumentan cada semana la deuda pendiente, si bien, se han ido cumpliendo al ser de importes reducidos, no obstante, cuando vengan Sentencias de importes considerables, no habría posibilidad de afrontarlas. En cualquier caso, continuando con su intervención, manifiesta el Sr. Alcalde-Presidente, que el Plan de Ajuste es un balón de oxígeno para el Ayuntamiento, estimando que tiene que salir adelante para que los proveedores puedan cobrar, si bien, es al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas al que corresponde finalmente su aprobación, agradeciendo a la Sra. Concejala de Hacienda, a la Sra. Interventora, al Sr. Vicesecretario-Interventor y al personal de los departamentos de Intervención, Tesorería y rentas la labor técnica desarrollada para el cumplimiento de los plazos en la elaboración del Plan de Ajuste.

Siguiendo con su intervención, manifiesta que hace ya prácticamente un año que el gobierno que preside, empezó a adoptar medidas de reducción del gasto, tales como la bajada del 15% de los salarios de los cargos políticos, reducción de contratos, etc., esperando que en la Liquidación del ejercicio de 2011 se vea reflejado el ahorro obtenido con las medidas de contención del gasto aplicadas. Finalmente, agradeciendo a todos los miembros de la Corporación la comprensión demostrada, les solicita el voto favorable al Plan de Ajuste para el período 2012-2022.

Finalizadas las intervenciones, se somete el punto a votación, resultando aprobado por mayoría de 13 votos a favor, correspondientes: 9 votos a los Sres. Concejales de P.P., 2 votos a los Sres. Concejales de de UCL., 1 al Sr. Concejal de UPyD y 1 a la Sra. Concejala de I.U.-Los Verdes y 4 abstenciones correspondientes a los Sres. Concejales de PSOE.

PUNTO Nº 4- SUPRESIÓN PRODUCTIVIDAD PLAZA DE SECRETARIO GENERAL Y TESORERO.

Por el Sr. Vicesecretario-Interventor, se da una explicación al contenido de este expediente, explicando que el mismo fue dictaminado favorablemente en Comisión Informativa celebrada el día 27 de marzo de 2012.

Previo concesión de la palabra por parte del Sr. Alcalde-Presidente, D. Emilio Galvez, concejal por el PSOE, manifiesta no entender porqué se quita la productividad asignada a una plaza que en la actualidad no está cubierta ya que, si viniera un funcionario a desempeñarla se vería en desigualdad con respecto a otros puestos que se encuentran cubiertos, desconociendo si el objetivo es no cubrir la plaza; contestando D. José Luis Plaza, portavoz del PP, que el objetivo pretendido es ayudar a conseguir alcanzar el objetivo de reducción del gasto, pretendido por el

Página 7 de 18

Plan de Ajuste, y que los diferentes puestos puedan ser desempeñados por funcionarios en ejercicio en el Ayuntamiento, obteniéndose con estas medidas un ahorro superior a los treinta mil euros, aclarando por su parte, el Sr. Alcalde-Presidente, que la productividad se corresponde con el grado de interés con que el funcionario desempeña su puesto, desconociendo si la persona que pueda venir vaya a tener un interés o iniciativa especial en su desarrollo, explicando que, en cualquier caso, lo que se busca es reducir el gasto y contribuir a la implantación y desarrollo del Plan de Ajuste anteriormente aprobado

Finalizadas las intervenciones, se somete el punto a votación, resultando aprobado por el Pleno de la Corporación por mayoría de 13 votos a favor, correspondientes: 9 votos a los Sres. Concejales de P.P., 2 votos a los Sres. Concejales de de UCL., 1 al Sr. Concejale de UPyD y 1 a la Sra. Concejala de I.U.-Los Verdes y 4 abstenciones correspondientes a los Sres. Concejales de PSOE, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Suprimir la productividad asignada a los puestos de Secretario General y Tesorero del Ayuntamiento de Humanes de Madrid.

SEGUNDO: Que se realicen las modificaciones necesarias en el Anexo de Personal del presupuesto prorrogado para 2012.

PUNTO Nº 5- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE TESORERO POR FUNCIONARIO DE LA CORPORACIÓN.

Por el Sr. Vicesecretario-Interventor, se da una explicación al contenido de este expediente, explicando que el mismo fue dictaminado favorablemente en Comisión Informativa celebrada el día 27 de marzo de 2012.

Sometido el punto a votación, sin que se suscite debate previo, resultando aprobado por el Pleno de la Corporación por 13 votos a favor, correspondientes: 9 votos a los Sres. Concejales de P.P., 2 votos a los Sres. Concejales de de UCL., 1 al Sr. Concejale de UPyD y 1 a la Sra. Concejala de I.U.-Los Verdes y 4 abstenciones correspondientes a los Sres. Concejales de PSOE, el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Solicitar al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Madrid la autorización del desempeño del puesto de tesorería por funcionario de la corporación debidamente cualificado.

PUNTO Nº6 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE HUMANES DE MADRID.

Por el Sr. Vicesecretario-Interventor, se da una explicación al contenido de este expediente, explicando que el mismo fue dictaminado favorablemente en Comisión Informativa celebrada el día 27 de marzo de 2012.

Finalizada la exposición que antecede, el Sr. Alcalde-Presidente, procede a dar la palabra a los representantes de los distintos Grupos Municipales, tomando la palabra en primer lugar, el Portavoz del PSOE, D. Emilio Gálvez, el cual pregunta si se ha valorado la reducción del contrato, y si puede implicar el despido de personal; contestando D. Ángel Bernabéu Concejale de Servicios Generales, que la valoración se ha realizado conjuntamente con la empresa que presta el servicio, CESP, explicando que la reducción no incide en la calidad del servicio, y no se prevé ningún despido.

Acto seguido, toma la palabra D. José Luis Plaza, portavoz del PP, para explicar que la reducción del contrato referido es otra medida más de ahorro que adopta el actual gobierno

municipal, en consonancia con el Plan de Ajuste aprobado, y supone un ahorro de cien mil euros anuales, sin implicar despidos.

A continuación, interviene D. Amalio Rodríguez, portavoz del grupo municipal UCL, el cual considera adecuada la medida propuesta, siempre que se mantenga la calidad del servicio

Cerrando las intervenciones, D. José Antonio Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Humanes, que los únicos objetivos buscados con la reducción propuesta es, por un lado, evitar despidos y, por otro, la obtención de un ahorro de cien mil euros anuales, entendiéndose que los dos se han conseguido, por lo que agradece a D. Ángel Bernabéu, concejal de Servicios Generales, su gestión.

Finalizadas las intervenciones, se somete el punto a votación, resultando que el Pleno de la Corporación por 12 votos a favor, correspondientes: 9 votos a los Sres. Concejales de P.P., 2 votos a los Sres. Concejales de UCL., 1 al Sr. Concejal de UPyD., 4 abstenciones correspondientes a los Sres. Concejales de PSOE., y un voto en contra de la Sra. Concejala de I.U.-Los Verdes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación del contrato servicios de “RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANO DEL MUNICIPIO DE HUMANES DE MADRID, MEDIANTE EL SISTEMA DE ARRENDAMIENTO”.

SEGUNDO: Modificar los servicios y prestaciones incluidas en el contrato, que no se estiman imprescindibles dentro del contexto de austeridad en el que nos encontramos:

Peón en turno de mañana de lunes a sábados.

Reducción del servicio de domingos y festivos a un equipo de trabajo.

Traslado al turno diurno del servicio de recogida.

Reducción del servicio de lavado mecánico de los contenedores a 10 jornadas anuales, realizándose estas jornadas en los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre.

Reducción del servicio del punto limpio móvil a dos jornadas semanales.

Reducción del servicio de mantenimiento de contenedores.

TERCERO: La valoración de los servicios y prestaciones modificados asciende a la cantidad de 100.668,83€, lo que supone una reducción del contrato de un 11,699%, siendo el canon anual, una vez aplicado el IPC de 759.808,67€ I.V.A. incluido, con efectos del 1 de abril de 2012.

CUARTO: Notificar al adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la formalización de dicha modificación.

PUNTO Nº 7- EJERCICIO DE ACCIONES JURISDICCIONALES ASUNTO AUTOESCUELA HUMANES.

Por el Sr. Vicesecretario-Interventor, se da una explicación al contenido de este expediente, explicando que el mismo fue dictaminado favorablemente en Comisión Informativa celebrada el día 27 de marzo de 2012.

Previa concesión de la palabra, interviene D. Amalio Rodríguez, portavoz del grupo municipal UCL, para manifestar que se podría haber adjuntado toda la documentación relacionada en el expediente, para tener mayor conocimiento del tema.

D. José Antonio Sánchez Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, explica que hay informes claros de abogados y de los directores de los Colegios que ponen de manifiesto que los cursos no llegaron a realizarse, por lo que, al parecer, el Ayuntamiento ha pagado a cambio de nada, razón esta por la que se va a poner el asunto en conocimiento del Tribunal de Cuentas y demás instancias jurisdiccionales, de todo lo cual se irá informando a la Corporación

Finalizadas las intervenciones, se somete el punto a votación, resultando que el Pleno de la Corporación por 17 votos a favor, correspondientes: 9 votos a los Sres. Concejales de P.P., 4 votos a los a los Sres. Concejales de PSOE., 2 votos a los Sres. Concejales de de UCL., 1 al Sr. Concejale de UPyD y 1 a la Sra. Concejala de I.U.-Los Verdes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Ejercer acciones ante la Jurisdicción Contable.

SEGUNDO: Ejercer acciones legales en todos los órdenes jurisdiccionales que pudieran realizarse.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde para el ejercicio del reintegro de las cantidades indebidamente pagadas.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde para realizar cuantas acciones sean necesarias para la efectiva realización de los acuerdos adoptados.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde para otorgar poder para pleitos.

PUNTO N° 8.- CUENTA GENERAL, EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2003

Por el Sr. Vicesecretario-Interventor, se da lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa en relación con este tema, aclarando que el motivo de elevarlo a la aprobación del Pleno es, para que una vez concluida su tramitación, se remita la Cuenta General a la Cámara de Cuentas de Madrid para que procedan a la fiscalización de la misma.

Finalizadas las intervenciones, se somete el punto a votación, resultando que el Pleno de la Corporación por mayoría de 12 votos a favor, correspondientes: 9 votos a los Sres. Concejales de P.P., 2 votos a los Sres. Concejales de UCL., 1 al Sr. Concejale de UPyD., y 5 abstenciones correspondientes: 4 a los Sres. Concejales de PSOE., 1 a la Sra. Concejala de I.U.-Los Verdes., adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico de 2003.

SEGUNDO: Remitir el presente Acuerdo, junto con toda la documentación correspondiente a la Cuenta General del ejercicio de 2003, al Tribunal de Cuentas, así como a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, para su fiscalización y examen, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO N° 9.- CUENTA GENERAL, EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2004

Por el Sr. Vicesecretario-Interventor, se da lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa en relación con este tema, aclarando que el motivo de elevarlo a la aprobación del Pleno es, para que una vez concluida su tramitación, se remita la Cuenta General a la Cámara de Cuentas de Madrid para que procedan a la fiscalización de la misma.

Finalizadas las intervenciones, se somete el punto a votación, resultando que el Pleno de la Corporación por mayoría de 12 votos a favor, correspondientes: 9 votos a los Sres. Concejales de P.P., 2 votos a los Sres. Concejales de UCL., 1 al Sr. Concejale de UPyD., y 5 abstenciones correspondientes: 4 a los Sres. Concejales de PSOE., 1 a la Sra. Concejala de I.U.-Los Verdes., adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico de 2004.

SEGUNDO: Remitir el presente Acuerdo, junto con toda la documentación correspondiente a la Cuenta General del ejercicio de 2004, al Tribunal de Cuentas, así como a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, para su fiscalización y examen, tal y como se establece en

el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO Nº 10.- CUENTA GENERAL, EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2007.

Por el Sr. Vicesecretario-Interventor, se da lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa en relación con este tema, aclarando que el motivo de elevarlo a la aprobación del Pleno es, para que una vez concluida su tramitación, se remita la Cuenta General a la Cámara de Cuentas de Madrid para que procedan a la fiscalización de la misma.

Finalizadas las intervenciones, se somete el punto a votación, resultando que el Pleno de la Corporación por mayoría de 12 votos a favor, correspondientes: 9 votos a los Sres. Concejales de P.P., 2 votos a los Sres. Concejales de UCL., 1 al Sr. Concejale de UPyD., y 5 abstenciones correspondientes: 4 a los Sres. Concejales de PSOE., 1 a la Sra. Concejala de I.U.-Los Verdes., adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico de 2007.

SEGUNDO: Remitir el presente Acuerdo, junto con toda la documentación correspondiente a la Cuenta General del ejercicio de 2007, al Tribunal de Cuentas, así como a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, para su fiscalización y examen, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO Nº 11.- CUENTA GENERAL, EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2008.

Por el Sr. Vicesecretario-Interventor, se da lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa en relación con este tema, aclarando que el motivo de elevarlo a la aprobación del Pleno es, para que una vez concluida su tramitación, se remita la Cuenta General a la Cámara de Cuentas de Madrid para que procedan a la fiscalización de la misma.

Finalizadas las intervenciones, se somete el punto a votación, resultando que el Pleno de la Corporación por mayoría de 12 votos a favor, correspondientes: 9 votos a los Sres. Concejales de P.P., 2 votos a los Sres. Concejales de UCL., 1 al Sr. Concejale de UPyD., y 5 abstenciones correspondientes: 4 a los Sres. Concejales de PSOE., 1 a la Sra. Concejala de I.U.-Los Verdes., adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico de 2008.

SEGUNDO: Remitir el presente Acuerdo, junto con toda la documentación correspondiente a la Cuenta General del ejercicio de 2008, al Tribunal de Cuentas, así como a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, para su fiscalización y examen, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO Nº 12.- CUENTA GENERAL, EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2009.

Por el Sr. Vicesecretario-Interventor, se da lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa en relación con este tema, aclarando que el motivo de elevarlo a la aprobación del Pleno es, para que una vez concluida su tramitación, se remita la Cuenta General a la Cámara de Cuentas de Madrid para que procedan a la fiscalización de la misma.

Finalizadas las intervenciones, se somete el punto a votación, resultando que el Pleno de la Corporación por mayoría de 12 votos a favor, correspondientes: 9 votos a los Sres. Concejales de P.P., 2 votos a los Sres. Concejales de UCL., 1 al Sr. Concejale de UPyD., y 5 abstenciones correspondientes: 4 a los Sres. Concejales de PSOE., 1 a la Sra. Concejala de I.U.-Los Verdes., adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico de 2009.

SEGUNDO: Remitir el presente Acuerdo, junto con toda la documentación correspondiente a la Cuenta General del ejercicio de 2009, al Tribunal de Cuentas, así como a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, para su fiscalización y examen, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO N° 13.- CUENTA GENERAL, EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2010.

Por el Sr. Vicesecretario-Interventor, se da lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa en relación con este tema, aclarando que el motivo de elevarlo a la aprobación del Pleno es, para que una vez concluida su tramitación, se remita la Cuenta General a la Cámara de Cuentas de Madrid para que procedan a la fiscalización de la misma.

Finalizadas las intervenciones, se somete el punto a votación, resultando que el Pleno de la Corporación por mayoría de 12 votos a favor, correspondientes: 9 votos a los Sres. Concejales de P.P., 2 votos a los Sres. Concejales de UCL., 1 al Sr. Concej. de UPyD., y 5 abstenciones correspondientes: 4 a los Sres. Concejales de PSOE., 1 a la Sra. Concejala de I.U.-Los Verdes., adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico de 2010.

SEGUNDO: Remitir el presente Acuerdo, junto con toda la documentación correspondiente a la Cuenta General del ejercicio de 2010, al Tribunal de Cuentas, así como a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, para su fiscalización y examen, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO N° 14- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 5/2012 MEDIANTE TRANSFERENCIA.

Por el Sr. Vicesecretario-Interventor, se da una explicación al contenido de este expediente, aclarando que el mismo fue dictaminado favorablemente en Comisión Informativa celebrada el día 27 de marzo de 2012.

Concluida la exposición del asunto sin que se suscite debate, el Sr. Alcalde-Presidente somete el punto a votación, resultando que el Pleno de la Corporación por mayoría de 12 votos a favor, correspondientes: 9 votos a los Sres. Concejales de P.P., 2 votos a los Sres. Concejales de UCL., 1 al Sr. Concej. de UPyD., y 5 abstenciones correspondientes: 4 a los Sres. Concejales de PSOE., 1 a la Sra. Concejala de I.U.-Los Verdes., adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente n° 5/2012 de modificación del presupuesto 2012 mediante transferencia de créditos entre distintos grupos función, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, con el siguiente resumen:

CRÉDITOS EN ALZA:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE/€
163/22700	Trabajos realizados por otras empresas.....	715.000,00€
920/22101	Agua.....	45.000,00€
920/34200	Intereses.....	40.000,00€
931/22700	Trabajos realizados por otras empresas.....	100.000,00€
	TOTAL.....	900.000,00€

CRÉDITOS EN BAJA:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE/€
321/22701	Escuela Infantil.....	80.000,00€
33400/22607	Festejos Populares.....	70.000,00€
33401/22609	Otras actividades de ocio.....	40.000,00€
33800/22607	Festejos Populares.....	400.000,00€
33800/22700	Trabajos realizados por otras empresas.....	200.000,00€
34100/22700	Trabajos realizados por otras empresas.....	65.000,00€
431/22701	Promoción pequeño comercio.....	20.000,00€
454/22700	Trabajos realizados por otras empresas.....	25.000,00€
TOTAL.....		900.000,00€

SEGUNDO: Tramitar el expediente conforme a lo preceptuado por los artículos 169, 179 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 41 a 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

PUNTO Nº 15.- DAR POR FINALIZADA LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID EN EL CONSORCIO MADRID SUR.

Por el Sr. Vicesecretario-Interventor, se da una explicación al contenido de este expediente, aclarando que el mismo fue dictaminado favorablemente en Comisión Informativa celebrada el día 27 de marzo de 2012. Acto seguido, previa solicitud de la palabra, la Sra. Interventora, procede a corregir la información facilitada en la Comisión Informativa celebrada el día 27 de marzo de 2012, en cuanto a que, en contraposición a la información dada por el Sr. Presidente de la Comisión, manifestó que las obligaciones derivadas de la participación en el citado Consorcio estaban contempladas en el Presupuesto municipal para el año 2006 cuando, en realidad, consultado el Presupuesto, se comprobó que no existía previsión de crédito alguno para la citada obligación.

Concluida la exposición del asunto sin que se suscite debate, el Sr. Alcalde-Presidente somete el punto a votación, resultando que el Pleno de la Corporación por 12 votos a favor, correspondientes: 9 votos a los Sres. Concejales de P.P., 2 votos a los Sres. Concejales de UCL., 1 al Sr. Concejale de UPyD., y 5 abstenciones correspondientes: 4 a los Sres. Concejales de PSOE., 1 a la Sra. Concejala de I.U.-Los Verdes., adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Dar por finalizada la participación del Ayuntamiento de Humanes de Madrid en el organismo denominado “Consortio Madrid-Sur”, y por tanto dejar de participar en los órganos de gobierno y gestión del mismo, así como en las acciones que desde él se promuevan, a partir de la aprobación del presente punto.

SEGUNDO: Notificar al órgano pertinente la aprobación de este acuerdo.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Sánchez Rodríguez, para la realización de todos los trámites documentales que sean pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

PUNTO Nº 16.- DAR CUENTA DECRETO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2007.

Elaborada por la Intervención General la Liquidación de Presupuesto correspondiente al ejercicio 2007, de conformidad con lo dispuesto en los art^{os}. 191 y siguientes del Real Decreto

Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta al Pleno del Decreto de Alcaldía de fecha 26 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la misma.

La Resolución, en su parte dispositiva, textualmente es la siguiente:

PRIMERO: Aprobar la rectificación relativa a la liquidación correspondiente al ejercicio presupuesto de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, de conformidad con el artº. 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO: Dar traslado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma en los términos previstos en el artº. 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
Los Sres. Concejales se dan por enterados.

PUNTO Nº 17.- DAR CUENTA DECRETO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2008.

Elaborada por la Intervención General la Liquidación de Presupuesto correspondiente al ejercicio 2008, de conformidad con lo dispuesto en los artºs. 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta al Pleno del Decreto de Alcaldía de fecha 26 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la misma.

La Resolución, en su parte dispositiva, textualmente es la siguiente:

PRIMERO: Aprobar la rectificación relativa a la liquidación correspondiente al ejercicio presupuesto de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, de conformidad con el artº. 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO: Dar traslado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma en los términos previstos en el artº. 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

PUNTO Nº 18.- DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 14 DE MARZO DE 2012 RELATIVO AL EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 2491/2011 TRAMITADO EN EL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5 DE FUENLABRADA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta del Decreto de Alcaldía dictado en fecha 14 de marzo de 2012, por el que se aprueba el inicio de acciones judiciales mediante la interposición de la pertinente querella y demás actuaciones procesales necesarias para la persecución del delito y la completa satisfacción del interés público municipal respecto de la apropiación indebida de varios terminales de telefonía móvil y equipos informáticos, por valor de más de

6.000€, explicando que hay una persona imputada, así como que se irá informando de los datos que se vayan conociendo.

Previo solicitud de la palabra, D. Emilio Gálvez, concejal por el PSOE, manifiesta que su Grupo apoya cualquier medida de este tipo, porque el Ayuntamiento es la casa de los ciudadanos, solicitando ser informados de las personas imputadas en la apropiación indebida; contestando el Sr. Alcalde-Presidente que serán todos informados debidamente.

Teniendo por recibida la información facilitada por la Alcaldía, los Sres. Concejales se dan por enterados del contenido de la Resolución de la Alcaldía de 14 de marzo de 2012.

PUNTO Nº 19.-MOCIONES.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Sánchez, pregunta a los Portavoces de los distintos Grupo Municipales si presentan alguna moción al Pleno.

El Sr. Portavoz de de UPyD, D. Roberto García Gómez, presenta una moción.

A continuación se da lectura a la moción presentada, la cual queda transcrita íntegramente a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

*La grave situación económica por la que atraviesa nuestro país ha multiplicado las situaciones de especial vulnerabilidad de muchos ciudadanos españoles. Una de las más graves es, sin duda, la de quienes sufren la ejecución de la hipoteca sobre su vivienda. **A diferencia de las empresas y sociedades, las personas no pueden liberarse de sus deudas con las entidades bancarias entregándoles los bienes de los que son titulares**, como la vivienda hipotecada, sino que se ven obligados a pagar el resto de su deuda hipotecaria con cualquier ingreso o bien futuro que adquieran tras perder su casa. Tal situación comporta una **grave discriminación para los ciudadanos individuales**, indefensos ante consecuencias de la crisis económica como la pérdida del empleo y el descenso del valor de mercado de su propiedad pero no de su deuda hipotecaria, sobre todo teniendo en cuenta que, para la gran mayoría de las familias españolas, **la vivienda es la mayor inversión de su vida**, a la que dedican la mayor parte de sus ingresos y ahorros.*

*El incremento meteórico del desempleo como consecuencia de la crisis es la causa de que muchas familias no puedan hacer frente a las obligaciones de una hipoteca bancaria sobre un bien, su casa, que en muchos casos tiene en la actualidad un valor de mercado menor que el de la adquisición. Además, la legislación vigente en materia hipotecaria concede al acreedor una evidente posición de ventaja al tolerar la manipulación del precio de mercado de la vivienda con diferentes argucias. Esto ha conllevado el aumento de los desahucios por ejecución de hipoteca, sin que la deuda quede amortizada. Por el contrario, tras la pérdida de la vivienda **la hipoteca es la vida laboral de esas personas**: el sueldo que les corresponda si trabajan por cuenta ajena, y su derecho a adquirir nuevos bienes o iniciar un negocio. Ello reduce sus oportunidades de recuperación económica, profesional y laboral, con **graves consecuencias en todos los órdenes personales, pero también en la recuperación económica del país y en su cohesión social.***

*Los Ayuntamientos son instituciones particularmente sensibles a las consecuencias del aumento de los desahucios, de las que son víctimas sus vecinos, y por tanto de un sistema bancario, hipotecario y concursal que no ha tenido en cuenta las posibles consecuencias de una crisis como la actual, en buena medida causada por una burbuja inmobiliaria que encareció en su momento el precio de los créditos hipotecarios y que ahora, al estallar, disminuye drásticamente el valor de mercado de los bienes hipotecados, generando el círculo vicioso de alto endeudamiento familiar y pérdida del valor de sus propiedades. Un círculo vicioso extremado en el caso de las personas desahuciadas. Sin embargo, **los Ayuntamientos no cuentan con las competencias legislativas ni ejecutivas adecuadas para resolver el origen de este problema ni, en muchos casos, con los recursos necesarios para corregir sus consecuencias.***

La grave situación en la que se encuentran las personas desahuciadas, o que pueden ser objeto de un próximo desahucio, exige modificaciones legales que corresponden al Parlamento nacional. La más importante es el cambio de la legislación concursal para evitar que, perdida la casa, penda sobre el deudor como espada de Damocles la deuda no cubierta hasta que sea pagada con las rentas de su trabajo futuro. Y, para prevenir situaciones futuras similares, es necesaria una legislación de dación en pago que permita cancelar la deuda hipotecaria con la entrega de la vivienda hipotecada.

Por otra parte, **en el Estado de derecho las acciones políticas** que se emprendan para hacer frente al problema de los desahucios, y a los derivados de la legislación hipotecaria y concursal en una situación de crisis causada por una burbuja inmobiliaria y financiera, **deben ser respetuosas con el principio de seguridad jurídica**, sin el cual es inviable el sistema democrático. En resumen, las principales medidas para ayudar a los actuales deudores hipotecarios son las siguientes.

Modificación de la legislación concursal para establecer el sistema conocido como “fresh star”, de modo que una vez ejecutado todo el patrimonio embargable del deudor, la deuda restante quede cancelada por decisión judicial sin necesitar el consentimiento del acreedor.

Establecimiento de cauces de mediación previos a la solicitud de concurso a la situación preconcursal, para que el deudor propietario de la vivienda y la entidad financiera puedan llegar a un acuerdo que le permita a aquél mantener la posesión de la casa y evite la ejecución de la vivienda. estos cauces de mediación podrán ser de competencia municipal.

Modificación de la legislación hipotecaria para evitar que el acreedor se apropie de la finca hipotecada por un precio inferior al de mercado, elevando el porcentaje sobre la tasación de la escritura que permite al acreedor quedarse con la vivienda si no hubiera postores en la subasta.

Facilitar las operaciones de DACIÓN EN PAGO de la finca hipotecada a la entidad acreedora en los créditos hipotecarios ya celebrados que no la prevén exonerando al deudor de su obligación de tributar por “incremento patrimonial” en el IRPF. Es artificioso e injusto gravar unas ganancias supuestas, en realidad inexistentes, pues el deudor se ve obligado a entregar su vivienda al acreedor por imposibilidad de hacer frente a los pagos de la hipoteca, en muchos casos agravados por la aplicación de elevados intereses de demora.

Modificación de la legislación hipotecaria para establecer la DACIÓN EN PAGO como regla general de extinción de un crédito hipotecario para la adquisición de la vivienda habitual. A falta de estipulación expresa en contrario en la escritura de constitución, la responsabilidad derivada del préstamo hipotecario se entenderá limitada al valor de la finca hipotecada.

ACUERDOS

El excelentísimo Ayuntamiento de Humanes de Madrid, acuerda instar al Gobierno de la Nación a lo siguiente:

*Que proponga en el Congreso de los Diputados la modificación de la Ley Hipotecaria, de modo que la responsabilidad derivada del préstamo hipotecario esté limitada al valor de la finca o fincas hipotecadas. **Esto es, la regulación de la DACIÓN EN PAGO como regla general de extinción del crédito hipotecario.***

*Que proponga la **modificación de la legislación concursal para instaurar con carácter de urgencia el sistema “fresh star”**, para que una vez ejecutado todo el patrimonio embargable del deudor hipotecario, la deuda restante quede cancelada por decisión judicial sin necesidad del consentimiento del acreedor.*

*Que proponga el resto de modificaciones legales necesarias para garantizar la **mediación entre el deudor hipotecario y el acreedor que evite el concurso y la pérdida de la vivienda**, así*

como aquellas que faciliten la dación en pago aún en créditos hipotecarios que no lo hayan previsto.

Instar al ayuntamiento a mediar en los casos de desahucio en curso en la localidad, apoyando a los vecinos desahuciados que lo soliciten y buscando en cualquier caso la garantía de su derecho constitucional a la vivienda sin menoscabo de la seguridad jurídica.”

No existiendo otras mociones para su consideración por el Pleno, el Sr. Alcalde-Presidente, con el objeto de hacer un receso, suspende la sesión siendo las nueve horas y cincuenta y dos minutos.

Finalizado el receso, por el Sr. Alcalde-Presidente se ordena la reanudación de la sesión siendo las nueve horas y cincuenta y nueve minutos.

Seguidamente se somete a la consideración del Pleno la urgencia de tratar el contenido de la **MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL UNIÓN PROGRESO y DEMOCRACIA (UPyD), DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID**, resultando que el Pleno de la Corporación por unanimidad, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, al estar presentes en la sesión los diecisiete miembros que la integran, aprueba la declaración de urgencia de la Moción presentada por el grupo UPyD.

Declarada la urgencia, toma la palabra D. José Antonio Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, para proponer a D. Roberto García, concejal por UPyD, que, dado que los tres primeros puntos de la moción ya han sido aprobados por el Gobierno de la nación, que retire los mismos, manteniendo solo el compromiso recogido en el punto cuarto, relativo a la mediación del Ayuntamiento en los casos de desahucio, en cuyo caso el Grupo Popular no tendría problemas en apoyar la Moción.

A continuación toma la palabra D. Emilio Gálvez, concejal por el PSOE, para expresar su conformidad con el contenido íntegro de la Moción, ya que no entiende que los puntos 1, 2 y 3 de la misma, estén regulados en la actualidad.

Acto seguido, toma la palabra D. Amalio Rodríguez, portavoz del Grupo UCL, para expresar su conformidad con la Moción y con que la situación actual tiene que ser objeto de modificación pero entendiendo que las modificaciones a la ligera pueden provocar situaciones de fraude, manifestando finalmente el apoyo de su Grupo, con matices, al carácter general de la Moción.

Concluida la anterior intervención, toma la palabra, previa concesión de la misma por la Alcaldía, D. Roberto García, concejal por UPyD, para manifestar que su partido cree que los Plenos de los Ayuntamientos deben tener más influencia en la política nacional, potenciando con propuestas la influencia que deben tener los municipios con respecto al Estado central, expresando finalmente su conformidad con la propuesta realizada por el Sr. Alcalde-Presidente con respecto a la retirada de los puntos 1 a 3 de la parte dispositiva de la moción, quedando la misma concretada únicamente al punto 4 de la misma.

Por su parte, D^a M^a Henar Murillo, concejal por IU-Los Verdes, expresa su conformidad con la Moción en su totalidad, y no solo con el contenido del punto 4.

Finalizadas las intervenciones, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Sánchez, se somete la moción a votación, con supresión de los puntos 1 a 3 de la parte dispositiva, manteniendo únicamente el punto 4º, y el resto del texto de la misma, resultando que el Pleno de la Corporación, aprueba la Moción presentada por UPyD, en los términos propuestos por la Alcaldía, por mayoría de 13 votos a favor, correspondientes: 9 votos a los Sres. Concejales de P.P., 2 votos a los Sres. Concejales de UCL., 1 al Sr. Concejal de UPyD, 1 a la Sra. Concejala de I.U.-Los Verdes y 4 abstenciones correspondientes: 4 a los Sres. Concejales de PSOE.

PUNTO Nº 19.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la presidencia y siendo las diez horas y cinco minutos, se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario certifico.

EL VICESECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.: José Ignacio Díaz Baquerizo